

Notificaciones pendientes: Acuerdo de encomienda de la gestión recaudatoria a la Dependencia Regional de Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en C/ Espinosa y Cárcel y Avda. San Francisco Javier, solicitada por Lince Telecomunicaciones, SA (UNI2). (PP. 2673/2001).

Por Lince Telecomunicaciones, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en C/ Espinosa y Cárcel y Avda. San Francisco Javier.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de su trazado, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

ANUNCIO sobre adopción de Escudo y Bandera. (PP. 2611/2001).

Doña Elvira Gaitán Lucena, Secretaria-Interventora habilitada del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba),

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado veintidós de diciembre de dos mil, adoptó, entre otros, el acuerdo que según borrador del acta dice literalmente lo que sigue:

Cuarto. Aprobación, si procede, de la memoria de Escudo y Bandera Municipal de El Guijo. Visto el Informe y la Memoria Histórica para la adopción de Escudo y Bandera por el Ayuntamiento de esta villa confeccionado por el Instituto Borbone de Heráldica y Vexilología Municipal, y tras un breve debate sobre cuáles de las distintas propuestas pudiera ser la más

adecuada, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los cinco Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan.

Primero. Aprobar la Memoria Histórica, Heráldica y Vexilológica realizada por el Instituto Borbone de Heráldica y Vexilología Municipal.

Segundo. Adoptar el Escudo y Bandera Municipal que, a continuación, se describen:

Escudo Municipal cuya descripción es: Escudo cuartelado en sotuer, primero y tercero en campo de oro un toro de sable, segundo en campo de oro tres fajas de azur, y cuarto en campo de gules un castillo de oro. Escudo timbrado con la Corona Real Española de oro.

Bandera Municipal cuya descripción es: Paño rectangular, de proporción 2:3 dividido verticalmente en dos partes: La primera más cercana al asta, de color azul, la mitad de ancha que la del batiente, amarilla; esta última lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la villa de El Guijo.

Tercero. Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos pertinentes.

Cuarto. Una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en El Guijo, a nueve de enero de dos mil uno.

El Guijo, 9 de enero de 2001.- Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

ANUNCIO sobre corrección de errores de bases.

Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que mediante Decreto de esta Alcaldía de 2 de octubre de 2001, se ha procedido a la modificación/subsanación de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Arquitecto por concurso, que fueron objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de 25 de septiembre 2001, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 13 de septiembre de 2001.

De conformidad con el mismo, la nueva redacción de las bases afectadas es la que sigue:

1.º A. Base sexta. Tribunales.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue (quien actuará con voz y voto).

Vocales:

- Dos funcionarios, técnicos o expertos designados por la Comisión de Gobierno, con titulación superior.

- Cuatro representantes de la Corporación, uno por cada grupo de gobierno.

- Un representante designado por la C.A.

1.º B. Base novena. Lista aprobados y propuesta de nombramiento.

Se añade «in fine»: «No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas».

1.º C. Base décima. Presentación de documentos y nombramiento.

Se añade 10.3.

10.3. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, 2 de octubre de 2001.- El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ

ANUNCIO de modificación bases. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).

MODIFICACION A LAS BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ, PROVINCIA DE GRANADA

Don Manuel Martínez Martínez, Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Pedro Martínez, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal acordó en sesión de 24 de septiembre actual, por estimación de recurso de reposición, dar la nueva redacción que se transcribe a continuación del punto 1 de la base sexta de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo «Oficial de 1.ª Mantenimiento» aprobada por aquella sesión de fecha 9 de mayo de 2001:

«Sexta: Procedimiento de selección.

1.ª Valoración de méritos. Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por desempeño del puesto de Oficial de 1.ª Mantenimiento en cualquier Administración Pública, acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que especifique los servicios prestados y el puesto desempeñado, en régimen de contratación administrativa o laboral: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

Titulaciones.

Por poseer la titulación de:

- Formación Profesional de Primer Grado en Fontanería: 1 punto.
- Formación Profesional de Primer Grado en Electricidad: 1 punto.
- Formación Profesional de Primer Grado en Automoción: 1 punto.
- Permiso de conducción de todas las categorías de vehículos: 1 punto.

2.ª Entrevista personal.

Tendrá por objeto valorar la aptitud para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca y el Tribunal podrá acordar la realización de un ejercicio práctico.

La entrevista puntuará de 0 a 5 puntos.

La puntuación total será la suma del total de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones

obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso, que no será superior al número de plazas convocadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Martínez, 28 de septiembre de 2001.- El Alcalde Acctal., Manuel Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA

ANUNCIO de bases.

DECRETO DEL ALCALDE

La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.1.g), modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, le atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases generales de las pruebas para la selección del personal.

Por tanto, de conformidad con el precepto citado, visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, en uso de sus funciones de asistencia al Alcalde, según dispone el artículo 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Aprobar las bases generales por las que habrá de regirse la selección para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 2000, y cuyo contenido es el que a continuación se indica:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al grupo al que pertenece, de conformidad con los criterios mínimos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo.

1.2. Aquien resulte seleccionado se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención al público.
- Realizar fichas de libros y documentos.
- Clasificar, ordenar y colocar los documentos y libros existentes.
- Vigilar las entradas y salidas de la sala para que permanezca en ella el material existente.
- Mecanografiar los documentos o cartas que se le requieran, utilizando los medios mecánicos.
- Colaborar en los programas organizados en la unidad.
- Cualquier tarea propia que requiera el servicio.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;